



Expediente: 520/25-C2

Carátula: OJEDA MILAGROS ABIGAIL Y OTROS C/ BRAVO RUBEN DARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 13/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20253202026 - OJEDA, Milagros Abigail-ACTOR

900000000000 - BRAVO, RUBEN DARIO-DEMANDADO

20253202026 - VELARDEZ, FACUNDO EMANUEL-ACTOR

20230692077 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S. A. U., -DEMANDADO

20230692077 - PEDRAZA, MIGUEL ANGEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 520/25-C2



H20901821401

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO:OJEDA MILAGROS ABIGAIL Y OTROS c/ BRAVO RUBEN DARIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - CUADERNO PRUEBA CO DEMANDADO (PRUEBA INFORMATIVA) - EXPTE. N° 520/25-C2.-

Concepción, 11 de mayo de 2026

A la INFORMATIVA: Admítase. Téngase presente y ofíciase conforme lo solicita en el punto 1 (servicio penitenciario) y punto 3 (registro nacional de la propiedad automotor).

Con respecto al punto 2 (historia clínica de los actores) y punto 4 (causa penal), hágase constar que los mismos serán requeridos en el cuaderno de pruebas de la parte actora N° 2 informativa.

Hágase saber en los oficios a librarse que los informes deberán evacuarse dentro del plazo de 10 (diez) días desde que fuera recibida la rogativa, conforme a lo establecido en el artículo 411 del CPCCT bajo apercibimiento de aplicar sanciones en caso de retraso o incumplimiento.

Amplíese el plazo probatorio, en el presente cuaderno de pruebas, hasta la fecha de la Segunda Audiencia, designada para el 05/08/2026 a horas 11:00.- FMP

Actuación firmada en fecha 12/05/2026

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.